



Presento a consideración de la Señora Juez la liquidación de costas en el presente proceso a cargo de los señores **OMAR ALBEIRO ARREDONDO BEDOYA y LUZ MERY MADRID LÓPEZ**, y a favor de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA** como a continuación se establece:

Agencias en derecho (fl.95).....	\$660.000
Gastos de notificación (fl. 22,25,38,43,58,63,76).....	\$91.000
Emplazamiento (fl.85).....	\$135.000
Correo (fl.10 C2).....	\$4.550
TOTAL-----	-----\$890.550

Medellín, 5 de agosto de 2020.


ÁNGELA MARÍA ZABALA RIVERA
Secretaria

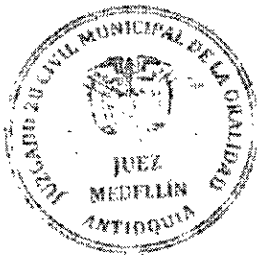
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco de agosto de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Omar Albeiro Arredondo Bedoya y otra
Radicado	05001 40 03 028 2019 00826 00
Instancia	Única
Providencia	Aprueba costas

Conforme lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, se **APRUEBA** la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ



1.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en Estados Electrónicos No. 46 fijado hoy 10 de AGOSTO de 2020, a las 8 A.M.